

diciones de esta Resolución, las instalaciones que se autorizan deberán cumplir lo siguiente:

D) Para la conducción principal:

a) No se efectuarán trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a los 50 centímetros en una franja de terreno de 4 metros, a lo largo de la traza del gasoducto.

b) Queda simismo prohibido plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a cinco metros, a contar desde el eje del trazado del gasoducto a uno y otro lado del mismo.

c) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas resulte necesario e imprescindible edificar a distancia del eje del gasoducto inferior a la anteriormente señalada, se deberá solicitar autorización de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra, la cual podrá concederla, previa petición de informes a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», y a aquellos Organismos que considere conveniente consultar.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en esta condición 8.ª, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios de los terrenos afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Director general. Ramón Leonato Marsal.

**29045** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se anuncia la solicitud de un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona b).*

La «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIPEPSA), ha solicitado un permiso de investigación de hidrocarburos, situado en la zona C, subzona b), que a continuación se describe con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente número 1.030: Permiso «Tartessos», de 68.920 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 36° 20' 00" N; Sur, 36° 10' 00" N; Este, 6° 10' 00" O y Oeste, 6° 35' 00" O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia, y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Madrid, 18 de noviembre de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

**29046** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: Sección 3.ª AS/ce-1341/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. número 7.083, «Can Bonastre II».

Final de la misma: Línea 25 KV. de E. T. 7.240 a E. T. 7.241. Término municipal a que afecta: Piera.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 1.095 metros de tendido aéreo.  
Conductor: Al-Ac.; 852 metros de 48,25 milímetros cuadrados y 243 metros de 74,37 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Metálicos.  
Estación transformadora: Uno de 200 KVA; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de octubre de 1979.—El Delegado provincial accidental.—4.299-D.

**29047** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Energía Eléctrica del Ter, S. A.», con domicilio en Vic, ronda de Campredón, 10 y 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: Sec. 3.ª AS/ce-21839/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 50 de la línea 25 KV. Circunvalación Vic.

Final de la misma: E. T. Viviendas Sánchez Arjona.

Término municipal a que afecta: Vic.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,178 de tendido aéreo.

Conductor: Al-Ac.; 54,6 milímetros sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de octubre de 1979.—El Delegado provincial accidental.—9.366-C.

**29048** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: SA/12.973/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 7.142, «José Mallet Ariet».

Final de la misma: E. T. 7.275, «José María Barrés Oliveras».

Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,243, subterráneos.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: En calle Pons y Pons, sin número, Interior, 4 C.E.S., uno de 250 KVA., relación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,